

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

División Hidráulica del Norte de España

Examinado el expediente instruido a instancia de don Joaquín Blanco Fernández, vecino de Mieres (Oviedo), solicitando la concesión de aprovechamiento de quince litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Caudal, en términos del indicado Ayuntamiento de Mieres, con destino al lavado de carbones:

Resultando que celebrado el oportuno concurso de proyectos solo se presentó el del peticionario, y que sometido a información pública, no se presentaron reclamaciones:

Resultando que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión de que se trata, previas las condiciones que al efecto señalan:

Resultando que remitido el expediente y proyecto a la Dirección general de Obras públicas, acompañados de la correspondiente propuesta, la Superioridad, en 9 de febrero de 1928, comunicó las condiciones en que se podría otorgar la concesión de que se trata, y que trasladadas al concesionario dichas condiciones, éste en instancia fechada en 15 de marzo de 1933, después de exponer determinadas razones, solicita que previos los trámites necesarios se rehabilite el expediente en cuestión, acompañando a dicha instancia la pertinente póliza de 150 pesetas:

Resultando que la Dirección general de Obras Hidráulicas acordó devolver el expediente de que se trata a esta División Hidráulica, por corresponder a la misma la resolución del referido expediente, en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1932:

Considerando que son atendibles las razones alegadas por el peticionario en su instancia de 15 de marzo de 1933; que no se han presentado reclamaciones y que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes:

Considerando que, por consiguiente, cabe acceder a la petición de que se trata, puesto que, por otra parte, no se irroga con ello perjuicio alguno de tercero y que

el consumo del agua es prácticamente nulo.

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Real Decreto de 16 de noviembre de 1900, el Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927, la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1932 y demás disposiciones concordantes.

El Ingeniero Jefe accidental de la División Hidráulica del Norte de España, ha acordado acceder a lo solicitado por don Joaquín Blanco Fernández, autorizándole para derivar hasta quince litros de agua por segundo de tiempo, del río Caudal, en términos de Reicastro, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), con destino al lavado de carbones, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Joaquín Blanco Fernández, para derivar un caudal de quince litros de agua por segundo, del río Caudal, en términos de Reicastro, concejo de Mieres, con destino al lavado de carbones, debiendo ejecutarse las obras con sujeción al proyecto suscrito en 31 de agosto de 1925, por el Ingeniero don Carlos Ginovert, en cuanto no se oponga a las condiciones de esta concesión.

2.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, a su terminación se levantará acta en la que conste el cumplimiento de las condiciones de esta concesión y en ella se consignarán los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y maquinaria empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento hasta que dicha acta sea aprobada, por la mencionada División Hidráulica.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de ocho meses, contados ambos a partir de la fecha en que se publique esta concesión en el BOLETIN OFICIAL, quedando obligado el concesionario a dar cuenta a la División Hidráulica del Norte de España, del comienzo y del final de las obras y siendo de su cuenta todos los gastos que se originen por la inspección y reconocimiento de las mismas.

4.ª Cuarta El depósito del uno por ciento del importe de las obras que

afectan a terrenos de dominio público constituido como fianza provisional, quedarán como fianza definitiva para responder del cumplimiento de las condiciones de esta concesión y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final.

Quinta La Administración no será responsable de la falta o disminución del caudal que pueda resultar en el caudal concedido, cualquiera que fuera la causa y se reserva el derecho de obligar al concesionario, en cualquier momento, a la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

Sexta Esta concesión se otorga por un plazo de 75 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial de la obra, dejando a salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y con obligación por parte del concesionario de conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Séptima El caudal concedido no podrá destinarse a uso distinto del lavado de carbones, quedando el concesionario emetido a los preceptos del Real Decreto de 18 de diciembre de 1890, sobre la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a la agricultura por las industrias minerales y al reglamento sobre enturbiamiento e infección de aguas públicas y aterramiento y ocupación de sus cauces con los líquidos procedentes del lavado de minerales, aprobado por Real Decreto de 16 de noviembre de 1900.

Octava Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Novena Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad Competente, una vez que se haya publicado esta concesión.

Décima La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión, los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de carreteras, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Undécima Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en

los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas, con pérdida de la fianza.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones precedentes y remitido póliza de 150 pesetas, para reintegro de la concesión, según previene el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 24 de la instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes.

Oviedo 30 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de la Guardia.

Distrito Minero de Oviedo

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Jaime Echevarría y Martínez-Baeza, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de doscientas catorce hectáreas de la mina de hierro, que se conoce con el nombre de "Guerra", sita en la parroquia de Ruénes, concejo de Peñamellera Alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida uno situado a 1.000 metros al Oeste, de la estaca 4.ª, o sea la Sudeste de la mina "Petrita", número 11.132, que es a la vez punto de partida de la mina "Zoila", número 11.167; desde este punto de partida al Norte, y a los 400 metros se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Este, a los 100 metros la 2.ª; de ésta al Norte, a los 200 metros la 3.ª; de ésta al Este, a los 500 metros la 4.ª; de ésta al Norte, a los 200 metros la 5.ª; de ésta al Este, a los 1.100 metros la 6.ª; de ésta al Norte, a los 200 metros la 7.ª; de ésta al Este, a los 1.200 metros la 8.ª; de ésta al Sur, a los 600 metros la 9.ª; de ésta al Oeste, a los 700 metros la 10.ª; de ésta al Sur, a los 400 metros la 11.ª, y por último de ésta a los 2.200 metros se encuentra el punto de partida, cerrando el perímetro de las doscientas catorce pertenencias solicitadas. Los rumbos al magnético teniendo la aguja una declinación al Oeste de 17° 5'.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el

Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.014, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, inscribiéndose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 1.º de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

COMISION DEPURADORA (D) DE ENSEÑANZA

RELACION de maestros de la provincia de Oviedo, cuya rehabilitación provisional fué aprobada por la Superioridad con fecha 23 de mayo de 1938.

(Conclusión)

- 105.—D.^a Eloina Gutierrez Gonzalez, de Torazo (Cabranes).
106.—D.^a Basilisa Sampedro Miranda, de Murias (Candamo).
107.—D.^a Mariana V. Salazar Martinez, de Prahúa (Candamo).
108.—D.^a Emiliaga del Páramo Alonso, de San Román (Candamo).
109.—D. Ricardo Lucas Durán, de Vallado (Cangas del Narcea).
110.—D.^a Laura Gonzalez Velázquez, de Tebongo (Cangas del Narcea).
111.—D. Constantino Menendez Argumosa, de Cangas del Narcea.
112.—D.^a Cándida Martinez Fernandez, de Porley (Cangas del Narcea).
113.—D.^a Juana Gloria Garcia Garcia, de Santa Marina (Cangas del Narcea).
114.—D. Juan Francisco Gonzalez Garcia, de Villalaez (Cangas del Narcea).
115.—D.^a Matilde Fernandez Calleja, de El Puelo (Cangas del Narcea).
116.—D. José Maria Mata Malillos, de Corias (Cangas del Narcea).
117.—D.^a Amparo Gonzalez Saiz, de Villar de Lantero (Cangas del Narcea).
118.—D.^a Irene Corcobado Rodriguez, de
119.—D.^a Pilar Riesco Clemente, de Portiella (Cangas del Narcea).
120.—D. Eloy Garcia Ramirez, de Posada de Rengos (Cangas del Narcea).
121.—D. Julián Gómez Elisburu, de Cangas del Narcea.
122.—D.^a María Rivero Prieto, de Cangas del Narcea.
123.—D.^a Elvira Alvarez Eguren, de Tandes (Cangas del Narcea).
124.—D.^a Paulina López Menendez, de Jarceley (Cangas del Narcea).

- 125.—D.^a Rosario Cuesta Garcia, de Llano (Cangas del Narcea).
126.—D.^a Elena Vázquez Suarez, de Cíbea (Cangas del Narcea).
127.—D.^a Natividad Pérez Garcia, de Naviego (Cangas del Narcea).
128.—D.^a Blanca Paradela Núñez, de Niedo (Cangas de Onís).
129.—D. Martín Alonso Herrero, de Narciandi (Cangas de Onís).
130.—D.^a Adosinda Pedraces Viego, de Cangas de Onís.
131.—D.^a Adriana Arteaga Larumbe, de Cangas de Onís.
132.—D. Francisco Rivero Lopez, de Cardes (Cangas de Onís).
133.—D. Leonardo Barriada Alvarez, de Las Rozas (Cangas de Onís).
134.—D. Francisco Piquero Vallina, de Tornin (Cangas de Onís).
135.—D.^a María Josefa Gonzalez Fernandez, de Llenin (Cangas de Onís).
136.—D.^a Esther Gonzalez del Valle, de Llueves (Cangas de Onís).
137.—D.^a María González Rozadas, de Margolles (Cangas de Onís).
138.—D.^a Adelina Villa Diaz, de Onao (Cangas de Onís).
139.—D.^a Teresa Pelaez Alea, de Covadonga (Cangas de Onís).
140.—D. Félix Pedraces Viego, de Cangas de Onís.
141.—D. Jerónimo Aranda Garcia, de Cangas de Onís.
142.—D. Constantino Sánchez Castro, de Cangas de Onís.
143.—D.^a Josefa Cañal Duque, de de Caño (Cangas de Onís).
144.—D.^a María Gloria Gala Alvarez, de Cangas de Onís).
145.—D.^a María Palma Naves Villanueva, de Cón (Cangas de Onís).
146.—D.^a Emilia Vázquez Insúa, de Cangas de Onís.
147.—D. Laureano Callejo de la Vega, de Cobielles (Cangas de Onís).
148.—D.^a Gloria Gancedo Alonso, de Helgueras (Cangas de Onís).
149.—D. Celestino López Rodriguez, de Albandi (Carreño).
150.—D.^a Encarnación Gonzalez Ponce, de Albandi (Carreño).
151.—D. Julián Nieto Suarez, de Guimarán (Carreño).
152.—D. Esteban de la Campa Campa, de Piedeloro (Carreño).
153.—D. María del Rosario Alonso de l' Agua, de Perlora (Carreño).
154.—D. Salvador Calleja Orduña, de Perlora (Carreño).
155.—D. María Teresa Medio Estrada, de Logrezana (Carreño).
156.—D.^a María de los Dolores Menendez Anciola, de Candás (Carreño).
157.—D.^a Trinidad Colinas Rojo, de Candás (Carreño).
158.—D.^a María Belén Zanón Prieto, de Candás (Carreño).
159.—D.^a Mariana Sogo Gómez, de Bueres (Caso).
160.—D.^a Aurora Rodriguez Alonso, de La Foz (Caso).

- 161.—D. Luis Alonso Pontigo, de Pendones (Caso).
162.—D.^a Jesusa Vega Lago, de Veneros (Caso).
163.—D. Cástor Fernandez Foz, de Orlé (Caso).
164.—D.^a Dolores Peiteado Valdés, de Coballes (Caso).
165.—D.^a Visitación Otero Alado, de Campo de Caso.
166.—D.^a Fernanda Redondo Blanco, de Naveces (Castrillón).
167.—D. Conrado Serrano Garcia, de Pillarmo (Castrillón).
168.—D.^a Lucía Temprano, de Candaosa (Castropol).
169.—D.^a Carmen Suarez Gonzalez, de Jonte (Castropol).
170.—D.^a María López Barca, de Figueras (Castropol).
171.—D. Abel Matilla Castro, de Presno Montaña (Castropol).
172.—D. Jesús Breña Garcia, de Figueras (Castropol).
173.—D. Miguel Diaz Fernandez, de Tol (Castropol).
174.—D.^a Rosa Alvarez Loza, de Tol (Castropol).
175.—D.^a Asunción Castaño Pelaez, de Presno Ribera (Castropol).
176.—D. Esteban Montes Vigil, de Muño (Siero).
177.—D.^a Leandra Vidal Méndez, de Ortiguera (Coaña).
178.—D. Jesús Alvarez Fernandez, de Mohías (Coaña).
179.—D. Antonio Alvarez Alvarez, de Coaña.
180.—D.^a Josefina Andrea Coquillat, de Sales (Colunga).
181.—D.^a Carmen Gonzalez Garcia, de La Isla (Colunga).
182.—D. Claudio Anta Ramos, de Eslabayo (Colunga).
183.—D.^a Gloria Somoano Suarez, de Gobiendes (Colunga).
184.—D.^a María Carmen Suarez Rodriguez, de Lué (Colunga).
185.—D.^a Aurora Garcia Zapico, de Pernús (Colunga).
186.—D. José Ruiz Hidalgo, de La Riera (Colunga).
187.—D.^a Ildia Suberviola Arduengo, de Carrandi (Colunga).
188.—D. Sa'omón Calle Salán, de Lastres (Colunga).
189.—D.^a Covadonga Fernandez Sanchez, de Lastres (Colunga).
190.—D. José Alonso Alonso, de Pivierda (Colunga).
191.—D. Pedro Granda Díez, de La Isla (Colunga).
192.—D.^a Francisca Novo Amor, de Lastres (Colunga).
193.—D.^a Aquilina Fernandez Fernandez, de Solís (Corvera).
194.—D.^a Domitila Piquero Gonzalez, de Molleda (Corvera).
195.—D. José Antonio Busto Gonzalez, de San Martín de Luiña (Cudillero).
196.—D. Enrique Rodriguez Garcia, de Soto de Luiña (Cudillero).
197.—D.^a Adoración Casero Núñez, de San Juan (Cudillero).

- 198.—D.^a Ascensión Muñiz Suarez, de Cudillero.
199.—D.^a Manuela Pérez Rodriguez, de Ballota (Cudillero).
200.—D. Sergio Hernández Hernández, de Cándano (Cudillero).
201.—D.^a Matilde Ruiz Garcia, de Cudillero.
202.—D.^a Amelia Mazpule Gómez, de Cerredo.
203.—D.^a Pilar Alvarez Fernandez, de Viavelez (El Franco).
204.—D. Leonardo Pablos Hernández, de Valdeparez (El Franco).
205.—D. Juan Maria Rubio Fernandez, de Serín (Gijón).
206.—D.^a Victorina Pérez del Rio, de Somió (Gijón).
207.—D.^a Gerarda Alvarez Alvarez, de Caidones (Gijón).
208.—D.^a Josefa Araceli Piquero, de Serín (Gijón).
209.—D. Luis Gallego Sanz, de Vega (Gijón).
210.—D.^a Juan Teófilo Gallego Catalán, de Gijón.
211.—D. Santiago Llamas Rabanal, de Lavandera (Gijón).
212.—D.^a Delfina Morollón Fernandez, de La Guía (Gijón).
213.—D. José Menendez Corujo, de La Calzada (Gijón).
214.—D. Antonio Pelaez Rodriguez, del Pósito (Gijón).
215.—D. Miguel de Francisco Allende, de Cearés (Gijón).
216.—D. Eleuterio Fernandez Pérez, de Deva (Gijón).
217.—D.^a Otilia Garcia Alvarez, de Gijón.
218.—D.^a Felicidad Rodriguez Fernandez, de Gijón.
219.—D.^a Vicenta Diaz Estébanez, de Gijón.
220.—D.^a Pilar Pérez Sanchez, de Gijón.
221.—D.^a María Villa Garcia, de Gijón.
222.—D. Emilio Gutierrez Fontaneda, de Gijón.
223.—D. Isidro Suarina Suarez, de La Calzada (Gijón).
224.—D. Enrique Franco Juan, de Tacones (Gijón).
225.—D.^a Jenara Madio de la Vega, de Gijón.
226.—D.^a María Josefa Garcia Peruvia, de Gijón.
227.—D.^a Dolores Arduengo Martinez, de Gijón.
228.—D.^a María Rodriguez Pérez, de Tremeñes (Gijón).
229.—D.^a Josefa Menendez Rivas, de Porcello (Gijón).
230.—D.^a Asunción Arce Arce, de Veriña (Gijón).
231.—D.^a Esperanza Ania Gonzalez, de El Llano (Gijón).
232.—D. José Martínez Celada, de Oviedo.
233.—D. Andrés Diaz Gonzalez, de Oviedo.
234.—D.^a Eladia Costillas Sanchez, de Oviedo.

235.—D.^a Trinidad Sanchez Tamargo, de Oviedo.

236.—D. Baudilio Arce Arce, de Oviedo.

237.—D. Virginia Sanz Alonso, de Oviedo.

238.—D. Formero Martínez Mari-gorta, de Oviedo.

239.—D. Fernando Alvarez Gar-cía, de Oviedo.

240.—D.^a Victorina García Fer-nandez, de Oviedo.

241.—D. José Martínez Sousa, de Oviedo.

242.—D. Estanislao Vilorio Gar-cía, de Oviedo.

243.—D.^a Josefina Castaño Laviana, de Juverías (Gijón).

244.—D.^a Oristila Castejón Den-che, de Soto del Barco.

245.—D. Segundo Gallego Gonza-lez, de Oviedo.

246.—D. Mariano Blázquez Gon-zalez, de Oviedo.

247.—D. Faustino Bodes de la Cal-zada, de Oviedo.

Oviedo, 13 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presi-dente, Rogelio Masip.—El Secretario, Manuel Alvarez Prada.

Comandancia Militar de Mari-na de Asturias.—Gijón.

EDICTOS

D. Juan Gonzalez Toca, Alférez de Infantería de Marina, Juez In-structor del expediente instruido por pérdida de la cédula de inscripción marítima del vecino de Candás, Agustín Gonzalez Alvarez.

Hago constar: Que por Decreto auditoriado de la Superior Autori-dad Jurisdiccional del Departamento Marítimo de Ferrol, se declara nulo y sin ningún valor la expresada cédula de inscripción, incurriendo en responsabilidad que la posea y no haga entrega de la misma en el plazo de un mes, a partir de la pu-blicación de este edicto.

Dado en Gijón, a seis de julio de mil novecientos treinta y ocho.—El Año Triunfal.—El Juez-Instruc-tor, Juan Gonzalez.

D. Juan Gonzalez Toca, Alférez de Infantería de Marina, Juez In-structor del expediente instruido por pérdida del título de propiedad de la embarcación Jose Luis folio 1.169, de la lista de Luanco, de la propieda. de Luis Garcia Garcia.

Hago constar: Que por Decreto auditoriado de la Superior Autori-dad Jurisdiccional del Departamen-to Marítimo de Ferrol, se declara nulo y sin ningún valor el expresa-do título, incurriendo en responsa-bilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo, en el plazo de un mes, a partir de esta fecha.

Dado en Gijón, a seis de julio de mil novecientos treinta y ocho.—El Año Triunfal.—El Juez-Instruc-tor, Juan Gonzalez.

D. Juan Gonzalez Toca, Alférez de Infantería de Marina, Juez Ins-

tructor del expediente instruido por pérdida del título de propiedad de las embarcaciones Maruja y María, de la propiedad de Cesareo, Sal-gueiro, y folios 1054 y 987.

Hago constar: Que por Decreto auditoriado de la Autoridad Juris-diccional del Departamento Maríti-mo de Ferrol, se declara nulo y sin ningún valor los expresados títulos, incurriendo en responsabi-lidad el que los posea y no haga entrega del mismo en el plazo de un mes a partir de esta fecha.

Dado en Gijón, a seis de julio de mil novecientos treinta y ocho.—El Año Triunfal.—El Juez-Instruc-tor, Juan Gonzalez.

Comisión provincial de Incauta-ción de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo preveni-do en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado ins-truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Aurelia Camblor Remis, vecino de Onís, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Cangas de Onís que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provin-cia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la nor-ma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 13 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presi-dente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo preveni-do en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado ins-truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Aurelia Remis Garcia, vecina de Onís habiendo nombrado Juez ins-tructor al de primera instancia de Cangas de Onís que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provin-cia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la nor-ma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 13 de de mayo 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presi-dente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo preveni-do en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado ins-truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Telesforo Carrera Balsera, vecino de Luarca; y Manuel Rodriguez Valle, de Berbes, (Cangas de Onís) habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Luarca y C. de Onís, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provin-cia, para dar cumplimiento a lo prevenido en letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presi-dente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo preveni-do en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado ins-truir expediente sobre declara-ción de responsabilidad civil, contra Justo Díaz Rivero, vecino de Salas, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Salas que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provin-cia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la nor-ma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presi-dente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo preveni-do en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado ins-truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra, Manuel Rodriguez Fernández, ve-vino de Peña del Rey-Castrillón), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provin-cia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la nor-ma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 31 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presi-dente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo preveni-do en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado ins-truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuela de la Campa, vecina de Raices (Castrillón), habiendo nom-brado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provin-cia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la nor-ma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presi-dente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo preveni-do en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado ins-truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Suarez (Moreno), vecino de Raices)Castrillón,) habiendo nom-brado Juez instructor al de prime-ra instancia de Avilés, que ac-tuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo preveni-do en la letra C) de la norma ter-cera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presi-dente P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo preveni-do en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 103, he mandado ins-truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramón Ferrera Rodriguez, vecino de San Juan de Nieva, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que ac-tuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provin-cia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la nor-ma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de mayo de 1938 —Segundo Año Triunfal.—El Presi-dente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo preveni-do en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado ins-truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Fernandez, hijo de José y de Regina, vecino de Morente, ha-biendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de esta capital, que actuará en su domici-lio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provin-cia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la nor-ma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presi-dente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo preveni-do en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado ins-truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Alvarez Vardasquera vecino de San Esteban de las Cruces; José Valledor Mendez, de Serrapio Manuel Sarausa Rios, de Mieres, habiendo nombrado Juez instruc-tor a los de primera instancia de Oviedo y Mieres y municipal de Cabañaquinta, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provin-cia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Nor-ma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 6 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presi-dente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo preveni-do en el artículo 6.º del Decreto-

Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Isidoro Rodríguez, vecino de San Antolin de Bedón, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Avelino Marcos, vecino de Llanes, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juan Ibañez, vecino de San Antolin de Bedón, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Arturo Lopez Rivero, vecino de Posada de Llanes, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Aniceta Galguera, vecina de Pimiangos, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SAN TIRSO DE ABRES

La liquidación del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, perteneciente al año de 1937, que ha de refundirse con el de 1938, queda expuesta al público en Secretaría con los documentos complementarios, durante el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos legales.

San Tirso de Abres, a 29 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, José Bermúdez.

DE ALLER

Edicto

Confecionado el padrón del repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo correspondiente al actual ejercicio económico, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Aller, a 20 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédulas de citación

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre del Banco de España, contra don Juan Bahillo Salomón y don Francisco Bahillo Cantera, mayores de edad, vecinos de Sotrandio, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, en la actualidad en paradero ignorado sobre propiedad de setenta y cinco mil setecientas pesetas, acordó se cite a los demandados, co-

mo lo verifico a medio de la presente, para que a las diez horas del día veinte del actual, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, a seis de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre del Banco de España, contra don Jesús Fernández Rodríguez y don Simón César Díaz Sarro, mayores de edad, casados, vecinos de Oviedo y Mieres, respectivamente, en el año mil novecientos treinta y cuatro y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de cincuenta y un mil quinientas treinta y cinco pesetas y quinientos escudos portugueses, acordó se cite a los demandados, como lo verifico a medio de la presente, para que a las diez horas del día veinte del actual, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de prestar confesión judicial, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Oviedo, a seis de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

DE POLA DE LAVIANA

EDICTO

Don Victor Fernández Gonzalez, Juez de primera instancia accidental de este partido:

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Avelino Alvarez Alvarez, natural y vecino que era de Salices, en la parroquia del Condado, de este concejo, soltero, labrador e hijo de doña Inocencia, el cual falleció en su domicilio el 22 de octubre de 1937, cuando contaba cuarenta años de edad, sin haber otorgado disposición testamentaria de la que se tengan noticias, reclamándose su herencia para el Estado.

Por providencia de hoy, acordé hacer un segundo llamamiento con el fin de que todas aquellas personas que se crean con mejor derecho a la herencia del referido finado, comparezcan ante este Juzgado, a justificarlo dentro del término de veinte días.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a ocho de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Victor Fernández Gonzalez.—Ante mí, Higinio L. Campo.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo; por la presente se emplaza a don Higinio García del Valle, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta villa, ausente en ignorado parade-

ro, para que dentro del término de nueve días comparezca ante dicho Tribunal, a fin de que se le confiera traslado para contestar la demanda correspondiente, con motivo del recurso interpuesto para declarar lesivos los acuerdos adoptados en veintiocho de febrero y el dos y nueve de abril de mil novecientos treinta y seis, por la Comisión Gestora Provincial de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo.

Dada en Cangas del Narcea, a siete de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Ermenegildo Gonzalez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VILLA FERNANDEZ, Cayo, soltero, de 25 años de edad, jornalero, domiciliado en esta villa, calle Fundición, 16; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado del Distrito de Occidente de Gijón, con el fin de ser indagado, con el número 184 de 1938, instruida por dicho Juzgado.

ALVAREZ GUTIERREZ, Jorge, de 32 años de edad, hijo de Germán y de Mercedes, casado, panadero, natural y vecino de Bárzana, en el concejo de Quirós, de este partido judicial, en ignorado paradero, procesado en sumario que se instruye por tenencia ilícita de arma de fuego, hecho ocurrido el día 30 de abril de 1936; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

GAYOL MENDEZ, Manuel, de 24 años de edad, casado, natural de Avilés y domiciliado últimamente en Cabañaquinta, de este partido, en donde desempeñó el cargo de Guardia rural rojo, en ignorado paradero, procesado en el sumario número 70 de 1938, que se reconstruye por homicidio de Antonio y Jesús Palacios Suarez; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial